




**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE ZONAS  
INDUSTRIALES (ZINCAMAN) Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS**


En Madridejos, a 1 de marzo de 2023

**REUNIDOS**



De una parte **D. José Antonio Contreras Nieves**, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos (Toledo) con CIF P4508800B, en nombre y representación de la Corporación Local, y en virtud de las facultades que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte **D. Santos Prieto Solera**, representante legal de la Asociación Regional de Zonas Industriales (ZINCAMAN), inscrita en el Registro Regional de Asociaciones con el Nº 30822 y CIF G-02622652.



Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud

**EXPONEN**

- I- Que, para el Ayuntamiento de Madridejos, como administración interesada en promover actuaciones que favorezcan un desarrollo industrial adecuado, es importante colaborar con las entidades representativas de la promoción de las zonas industriales de nuestra región.
- II- Que la Asociación Regional de Zonas Industriales de Castilla-La Mancha (ZINCAMAN), desarrolla iniciativas que contribuyen al progreso industrial de nuestra región, y zonas industriales tanto en su conjunto como individualmente.
- III- La legislación aplicable a este Convenio será la siguiente:



- La ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público.
- Otra normativa que resulte de aplicación.

Por todo ello el Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos y la Asociación Regional de Zonas Industriales de Castilla-La Mancha, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

### CLAUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio la participación del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos en la Asociación Regional de Zonas Industriales de Castilla-La Mancha como socio de pleno derecho con el objetivo de dinamizar las áreas empresariales y polígonos industriales de Madridejos, así como su promoción y mejora en todos los ámbitos.

Además, ZINCAMAN podrá desarrollar todos los proyectos que consensuen las partes para la mejora de la gestión, promoción de las zonas industriales de Madridejos, como por ejemplo gestión de la zona industrial, constitución de asociación de empresarios del polígono y su dinamización, comunidad energética, etc. Todo ello bajo petición expresa del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos y una ampliación económica de este contrato en función del proyecto.

#### SEGUNDA.- COMPROMISO ECONÓMICO

A tal efecto el Ayuntamiento de Madridejos ha de satisfacer la cantidad de 360€ anuales, en concepto de cuota de socio de ZINCAMAN, durante el tiempo de vigencia de este Convenio.



### **TERCERA.- OBLIGACIONES**

El Ayuntamiento facilitará a ZINCAMAN:

- Los datos de los polígonos y zonas industriales de Madridejos.
- Ingresará la cuota anual de 360 € durante el tiempo de vigencia del Convenio.

ZINCAMAN, por su parte:

- Dinamizará los polígonos y zonas industriales de Madridejos.
- Asesorará al Ayuntamiento de Madridejos en la creación, gestión y dinamización de sus zonas industriales.

### **CUARTA. - INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

En el caso de incumplimiento por alguna de las partes en los compromisos adquiridos, se considerará finalizada la vigencia del mismo. Hecho que habrá de ser comunicado a la otra parte firmante por escrito.

### **QUINTA. - DURACIÓN DEL CONVENIO Y MODIFICACIONES**

El presente Convenio entrará en vigor el día de la firma y tendrá una duración máxima de 4 años, tal y como se recogen en el artículo 49, h, 1 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sólo se permitirá modificar el Texto de este Convenio mediante el acuerdo unánime de los firmantes.

### **SEXTA. - NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

Las cuestiones litigiosas que surjan en la aplicación del presente contrato serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.



Ilmo. Ayuntamiento de  
**Madridejos**



Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS  
EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo.: D. José Antonio Contreras Nieves

ZINCAMAN  
EL PRESIDENTE



Fdo.: D. Santos Prieto Solera